

PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 Y 293 DEL C.G.P Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

E M P L A Z A

A los Herederos Indeterminados de los señores **SARA RINCÓN AYALA (QEPD)**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 36.721.483, y de **CARLOS ENRIQUE MARRIAGA LAMBAO (QEPD)**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.587.744 en calidad de terceros intervinientes en el trámite administrativo, a fin de que hagan valer sus derechos y comparezcan al proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras (Ley 1448 de 2011), ADMITIDO mediante auto Interlocutorio de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), radicado bajo el No. 47-001-31-21-004-2020-00071-00, promovido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, respecto del predio denominado " **LA LOMA**", identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 080-29010 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, número predial 47-001000300030155000, con un Área registral 88 Has, Área catastral 22 Has + 9676 mts², Área georreferenciada 15 Has + 9388 mts², ubicado en la vereda Calabazo, corregimiento Guachaca, municipio Santa Marta, departamento de Magdalena, individualizado de la siguiente forma:

Tipo de predio Urbano ___ Rural X

Matrícula Inmobiliaria	080-29010
Área registral	88 H
Número Predial	47-001000300030155000
Área catastral	22 Hectáreas 9676 M2
Área Georreferenciada^{1*} Hectáreas,+mts²	15 Hectáreas 9388 M2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietario

1.1.2. Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
197065	11° 17' 32,422" N	74° 0' 3,544" W	1740572,000	1008354,700
Im01	11° 17' 36,951" N	74° 0' 1,852" W	1740711,180	1008406,000
197060	11° 17' 37,171" N	73° 59' 59,326" W	1740717,970	1008482,610
197059	11° 17' 38,732" N	74° 0' 0,099" W	1740765,920	1008459,150
197074	11° 17' 41,616" N	74° 0' 1,268" W	1740854,520	1008423,660
197066	11° 17' 42,703" N	73° 59' 58,403" W	1740887,960	1008510,540

^{1*}El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

PUBLICACIÓN

197067	11° 17' 47,097" N	73° 59' 54,267" W	1741022,990	1008635,930
197058	11° 17' 49,906" N	73° 59' 59,196" W	1741109,280	1008486,430
197064	11° 17' 51,745" N	74° 0' 3,012" W	1741165,750	1008370,700
197069	11° 17' 51,650" N	74° 0' 6,014" W	1741162,800	1008279,670
197001	11° 17' 32,315" N	74° 0' 2,664" W	1740568,720	1008381,410
197011	11° 17' 39,676" N	74° 0' 2,682" W	1740794,920	1008380,790
197006	11° 17' 42,439" N	74° 0' 6,003" W	1740879,780	1008280,070
197006a	11° 17' 44,506" N	74° 0' 7,986" W	1740943,270	1008219,910
197015	11° 17' 48,505" N	74° 0' 12,591" W	1741066,120	1008080,230
197012	11° 17' 49,731" N	74° 0' 11,620" W	1741103,800	1008109,660
197014	11° 17' 49,540" N	74° 0' 9,355" W	1741097,930	1008178,340
197009	11° 17' 47,778" N	74° 0' 12,531" W	1741043,770	1008082,040
197008	11° 17' 43,028" N	74° 0' 11,462" W	1740897,840	1008114,500
197013	11° 17' 43,332" N	74° 0' 13,030" W	1740907,160	1008066,950
197007	11° 17' 48,050" N	74° 0' 14,096" W	1741052,110	1008034,590
197005	11° 17' 46,270" N	74° 0' 20,745" W	1740997,380	1007832,960
197288	11° 17' 44,056" N	74° 0' 18,184" W	1740929,380	1007910,650

1.1.3. Linderos y colindantes del predio:

Así mismo, se han identificado los siguientes linderos:

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<i>Partimos del punto N° 197007 en línea quebrada, pasando por los puntos 197009, 197015, 197012, 197014, 197169, hasta llegar al punto N° 197064 a una distancia de 426,21m en dirección nororiente este colinda con los predio de MOISES CONVENTO</i>
ORIENTE:	<i>Partimos del punto N° 197064 en línea quebrada, pasando por los puntos 197058, 197067, 197066, 197074, 197059, 197060, 197001 hasta llegar al punto N° 197065 en dirección suroccidente una distancia de 1073,01m este colinda con los predios de ISMAEL ACOSTA.</i>
SUR:	<i>Partimos del punto N° 197065 línea quebrada, hasta llegar al punto Lm01, en dirección nororiente a una distancia de 154,23mts, colindando con el predio de JOSE EDUARDO DE LUQUE BONIVENTO; continuando desde el punto Lm01 pasando por los puntos 197011, 197006, 197006a, 197008, 197013, en dirección noroccidente hasta llegar al punto N° 197288 a una distancia de 659,96m este colinda con los predio de ZULMA NATACHA DE HENRRIQUEZ</i>
OCCIDENTE:	<i>Partimos del punto N° 197288 en línea quebrada, pasando por los puntos 197005, hasta llegar al punto N° 197007 a una distancia de 322,99m en dirección nororiente, este colinda con PREDIO PABLO CASTRO FINCA LA GUACAMAYA.</i>

Adviértase a los convocados que de conformidad con lo previsto en el Art. 108 del C.G.P., el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de que la Secretaría de éste Despacho efectúe la publicación de la información de los emplazados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; término dentro del cual los convocados podrán presentar sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Si los convocados no concurren al proceso se procederá a designárseles curador ad litem.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).


LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA
Secretaria